



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495/1042 /

COPIAPO, 3 SEP 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 439/912, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 20 de Agosto de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 20.08.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Lisandro Manuel SALINAS BUENO**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 439/912, de 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 23.08.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 439/912, de 06.08.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la recurrente mediante carta certificada de fecha 07 de Agosto de 2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Lisandro Manuel SALINAS BUENO**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 439/912, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

ID: DOC.

2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502404, de 23.08.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- **NOTIFÍQUESE** por esta Autoridad Administrativa al ciudadano chileno **Lisandro Manuel SALINAS BUENO**, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- **REMÍTASE** el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


RAFAEL PROFENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes